1744

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

"SAN BARTOLOME"

Nº 0310 - DG-HONADOMANI-SB/2014

Resolución Directoral

Lima, 18 de JUNIO de 2014

Vistos, el Expediente Nº04278-14;

CONSIDERANDO:

Que, el acápite 6.1.2 de la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" define la "*Directiva*" como el "Documento Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias especificas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS, que por su naturaleza se denominan "Directiva Administrativa" o "Directiva Sanitaria";

Que, en tal sentido, mediante Memorando N°082-2014-OGC-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la Directiva Sanitaria N°001-OGC-HONADOMANI-SB-2014*"Directa Sanitaria para la Implementación del Sistema de Notificación de Incidentes de Seguridad en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé"-V.02*, para su aprobación a través de acto resolutivo, cuya finalidad es *"Contribuir a la Seguridad y Calidad de la atención en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", proviniendo la ocurrencia de incidentes de seguridad mediante su adecuada identificación, notificación, registro, análisis e intervención sobre las causas que los originan"*, la cual como documento normativo cumple con la estructura mínima y contenido establecido en el articulo 6.1.2 de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante Memorandos N°155-2014-OGC-HONADOMANI-SB y N°235-OGC-2014-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informa a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y al Jefe de la Oficina de Asesoria Juridica que ha procedido a levantar las observaciones señaladas en los Informe N°017-OEPE-013-UPO.OEPE-HONADOMANI-SB-2014 y N°29-OEPE-022-UPO.OEPE-HONADOMANI-SB-2014 emitidos a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; razón por la cual remite la versión final de la citada Directiva Sanitaria para su aprobación a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en tal contexto, el articulo 61° numeral 61.2 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia";*

Que, estando a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoria Juridica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General (e) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, mediante Resolución Ministerial Nº 338-2014/MINSA, y la Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
30/06/14
RECIBIDO
HORA 12:00 FIRMA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la DIRECTIVA SANITARIA N°001-OGC-HONADOMANI.SB-2014 "DIRECTIVA SANITARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ" V.02, que consta de once (11) folios, los cuales en anexo adjunto y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Gestión de la Calidad se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Sanitaria en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Ministerio de Salud · Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" · Oficina de Gestión de la Calidad

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
DR. GERARDO A. CAMPOS SICCHA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 30316

El Presente Documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA....30...JUN...2014.....

MINISTERIO DE SALUD · Dirección Ejecutiva de Administración · HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

AAC/JCVO/RDLTS
cc.

- DEA (1)
- OEPE (1)
- OGC (1)
- OAJ (1)
- OEI (1)
- Archivo (1)